

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2018 - MDS**

Surquillo, **15 AGO. 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

**VISTO**, el expediente N° 89281-2006, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual la empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC, solicitó autorización para instalación de dos (2) elementos de publicidad tipo panel simple uno en el techo y otro adosado a la fachada del predio ubicado en Paseo de la Republica N° 4939- Surquillo y

**CONSIDERANDO:**

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 3.6.3 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en el ámbito de su jurisdicción;

Que, según la Ordenanza N° 056-MDS que reglamenta la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito, en el capítulo XIV, reglamenta EL CESE O RETIRO DEL ANUNCIO;

el expediente N° 89281-2006, de fecha 14 de Febrero de 2006, mediante el cual la empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC, solicitó autorización para instalación de dos (2) elementos de publicidad tipo panel simple uno en el techo y otro adosado a la fachada del predio ubicado en Paseo de la Republica N° 4939- Surquillo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 793-2006-MDS, de fecha 23 de Mayo de 2003, se otorgó la autorización solicitada;

Que, la empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC, efectuó cambio de razón social a GRUPO INMOBILIARIO SAC. REPRESENTACIONES MAVASAC;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2015-GM-MDS, de fecha 21 de Setiembre de 2016, se Revocó la licencia de funcionamiento otorgada a la Empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC. REPRESENTACIONES MAVASAC;

Que, según Informe N° 1782-2016-SCA-GDE de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios, resulta necesario dar cumplimiento al debido procedimiento administrativo y de acuerdo a lo establecido en el numeral 59° de la Ordenanza N° 056-MDS, declarar el Cese de la autorización emitida;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 226 -2016-GAJ-MDS;

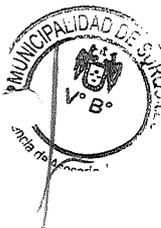
**RESUELVE:**

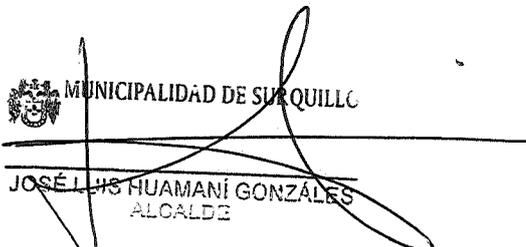
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE** de la autorización otorgada a la empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC. para instalar dos (02) elementos de publicidad tipo panel simple uno en el techo y otro adosado a la fachada del predio ubicado en Paseo de la Republica N° 4939- Surquillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa GRUPO INMOBILIARIO SAC. REPRESENTACIONES MAVASAC, en su domicilio fiscal sito en Paseo de la Republica N° 4939 -Surquillo, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE